



13 MAR 2014

BUIN

DECRETO AR. N° 49 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 52 de fecha 29 de Enero de 2013, que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con don Orlando Patricio Aravena López - Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Enero de 2013 y con vigencia indefinida.

2.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el reajuste de remuneraciones en el porcentaje fijado para el sector público.

3.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz - Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

Apruébese la modificación del decreto que forma parte del **Contrato a Trabajo** suscrito con don **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, RUT N° 4.332.092 - 0, Médico Cirujano, dependiente de la Dirección de Tránsito, aprobado mediante Decreto AR. N° 52 de fecha 29 de Enero de 2013, en el Punto N° 1 del decreto y las cláusulas PRIMERO, TERCERO y CUARTO del contrato, quedando de la siguiente forma:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, suscrito con don **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° 4.332.092 - 0 y cuya remuneración mensual bruta será la suma de \$ 1.166.541.- (Un millón ciento sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos) a contar del 01 de Marzo de 2014 y con vigencia indefinida.

Los demás Puntos del Decreto y Cláusulas del Contrato de Trabajo firmado con fecha 09 de Enero de 2013, quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MOZ/INVS/IVFG/IVFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesada



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE



MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO

En Buin, a 06 días del mes de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, y don **PATRICIO ORLANDO ARAVENA LOPEZ**, nacionalidad chilena, casado, Médico Cirujano, Cédula de Identidad N° 4.332.092 - 0, nacido el 02 de Septiembre de 1941, domiciliado en El Sauce, Parcela 171 - Hospital, comuna de Paine, se ha convenido en la siguiente modificación de Contrato de Trabajo.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, ubicado en Manuel Montt N° 354 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma de \$ 1.166.541.- (Un millón ciento sesenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos) como sueldo bruto. La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : La presente modificación de contrato se celebra a plazo indefinido a contar del **01 de Marzo de 2014**, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

Las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, firmadas con fecha 09 de Enero de 2013, quedan sin modificar.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

PATRICIO O. ARAVENA LOPEZ
CONTRATADO

ABR/GMG/MCZ/NVYS/VFG/VFG/ams.